

BASES CONCURSO
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. (“CPCH”)

“FBD Ontrade Abr-May 2026”

1) Nombre: *Concurso FBD Ontrade Abr-May 2026*

2) Cobertura:

Pueden participar los trabajadores jefes de de venta que residan en Chile y tengan contrato de trabajo vigente a la fecha de cumplimiento de metas y entrega del premio.

Los JDV serán organizados en los siguientes grupos:

Grupo 1: Jefes de Venta Imagen de Santiago y Viña (OF COMERCIAL IMAGEN).

Grupo 2: Jefes de Venta Imagen de Regiones y Ejecutivos del On Trade.

Los trabajadores que pueden participar son aquellos contratados por: COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A. o Comercial CCU S.A., según corresponda, en adelante también “CPCH”, respectivamente. El territorio de esta promoción es todo el territorio nacional de Chile.

3) Período:

El incentivo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

4) Premio:

El premio consiste en una giftcard de Cencosud por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos). Se seleccionarán 3 ganadores por cada grupo (6 ganadores en total).

Se deja constancia de que:

- El premio es personal e intransferible.
- No podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otros bienes distintos.
- Solo podrán hacer efectivo el premio quienes mantengan contrato vigente al momento de la entrega.

5) Mecánica:

El concurso contempla el cumplimiento de dos metas independientes y copulativas para cada participante:

a) Meta 1: Volumen Fernet

- **Grupo 1:** Crecer un 30% en volumen respecto al mismo período (abril-mayo) del año anterior, con un piso mínimo de 4 HL de meta.

- **Grupo 2:** Crecer un 30% en volumen respecto al mismo período (abril-mayo) del año anterior, con un piso mínimo de 3 HL de meta.

b) Meta 2: Cobertura Carpano

- **Grupo 1:** Máximo registro de cobertura bimensual de Carpano del año anterior más 3 clientes, con un piso mínimo de 10 clientes de meta.
- **Grupo 2:** 15% de su cobertura bimensual máxima registrada con Ramazzotti durante el año 2025, con un piso mínimo de 10 clientes de meta.

Condición de cumplimiento y Sorteo:

- Para participar en el sorteo, el trabajador deberá cumplir el **100% o más de ambas metas** (Volumen y Cobertura).
- Una vez alcanzado el 100% en ambas, la ponderación para la meta general será de 50% Volumen y 50% Cobertura.
- **Asignación de cupones:** Por cada punto porcentual de la meta general ponderada que supere el 100%, el participante acumulará cupones adicionales para el sorteo. Ejemplo: 100% de cumplimiento = 1 cupón; 101% de cumplimiento = 2 cupones, y así sucesivamente

6) Asignación y entrega de premio:

Sorteo: Se realizará un sorteo por tómbola electrónica el día 15 de junio de 2026 (o antes, según el cierre de ventas de mayo) para elegir a los 3 ganadores de cada grupo.

Notificación: Los ganadores serán informados vía correo electrónico.

Entrega: La giftcard se enviará al día siguiente de haber sido seleccionado el ganador.

7) Condiciones generales:

- CPCH se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante las modificaciones en la Intranet donde fueron publicadas las bases.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.
- Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de CPCH, y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.
- CPCH se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CPCH, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CPCH no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la

participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.

- Quedan excluidos de participar en el Concurso: todos los que no sean trabajadores de la empresa señalada en el número 2 de estas bases y/o que no cumplan con todos los requisitos señalados en estas bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a CPCH para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CPCH considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.
- CPCH no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CPCH por este concepto.

Camila Schultz Hoffmann
Subgerente Trade Marketing
COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE

Certificado de firmas electrónicas:
E1FF1D046-063F-4B6E-960A-3D881590D55F



Firmado por

Firma electrónica

Camila Schultz Hoffmann

CHL 187753856

cschultz@ccu.cl

GMT-04:00 Lunes, 27 Abril, 2026 07:54:16

Identificador único de firma:

A61AC282-8F8A-4BA5-91B1-191049BD1A2F